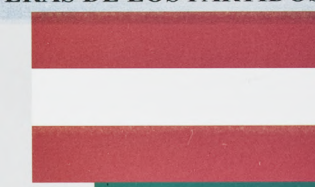


BANDERAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS



PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DE HONDURAS



PARTIDO INNOVACION Y UNIDAD

PINU

PARTIDO UNIFICACION DEMOCRATICA



UD  
Unificación Democrática



PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS



**RICARDO MADURO**

CANDIDATO PRESIDENCIAL DEL PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS



**MATIAS FUNES**

CANDIDATO PRESIDENCIAL DEL PARTIDO UNIFICACION DEMOCRATICA



**OLBAN VALLADARES**

CANDIDATO PRESIDENCIAL DEL PARTIDO INNOVACION Y UNIDAD



**MARCO ORLANDO IRIARTE**

CANDIDATO PRESIDENCIAL DEL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO



**RAFAEL PINEDA PONCE**

CANDIDATO PRESIDENCIAL DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS



TRIBUNAL NACIONAL DE ELECCIONES

OBSERVADORES INTERNACIONALES:

... EL PRESTIGIO EXTERNO DEL PROCESO DEMOCRATICO HONDUREÑO ESTA EN VUESTRAS MANOS. GRACIAS POR SU APOYO.

ELECCIONES 2001

25 DE NOVIEMBRE

Operaciones Internacionales



El Tribunal Nacional de Elecciones, en nombre de la República de Honduras, brinda a Ustedes; la más cordial bienvenida a esta tierra de Francisco Morazán y José Cecilio del Valle, agradeciendo a la vez su interés por participar como **Observadores de las "ELECCIONES GENERALES 2001"**, de cuyas apreciaciones objetivas e imparciales dependerá, que más allá de nuestras fronteras, el mundo se entere que en Honduras, hemos alcanzado la madurez cívica necesaria, para garantizar el desarrollo de un proceso electoral democrático, transparente y en el marco de la mayor libertad, legalidad y seguridad.

Hacemos de vuestro conocimiento que la Constitución de la República, establece que el sufragio es un derecho y una función pública y que el voto es además universal, obligatorio, igualitario libre y secreto. Especifica también que declara punible todo acto por el cual se prohíba o limite, la participación del ciudadano en la vida política del país.

El Tribunal Nacional de Elecciones reitera a los Señores Observadores y Delegaciones acreditadas, la seguridad de ofrecerles las facilidades y atenciones necesarias, para que puedan cumplir con la misión que se les ha encomendado. En ese sentido se presentará a Ustedes un programa especial que establece el itinerario a rutas que se han considerado para que puedan observar la práctica de las Elecciones Generales en todas las áreas y ambientes ubicados en diferentes lugares del país.

### **SISTEMA ELECTORAL HONDUREÑO**

Se entiende por sistema electoral el conjunto de instituciones, normas y procedimientos involucrados en el proceso que se inicia con la etapa preparatoria de las elecciones y concluye con la calificación y la integración de los órganos del Estado (Ejecutivo y Legislativo) con los candidatos triunfadores (convertir votos en escaños).

En la actualidad, cinco candidatos compiten por la presidencia de la República de Honduras; son cinco opciones entre las que el elector puede escoger a su libre albedrío sin olvidar jamás que al votar bajo el retrato de su candidato favorito, está votando por Honduras, por su futuro y por el de sus hijos.

Ejercer el derecho al voto es un acto cívico que coloca al ciudadano en una situación de poder, ya que le permite darse a sí mismo el gobierno que mejor le parece, compartiendo con los demás hondureños su anhelo de seguridad, justicia y progreso, pero, todo esto está en el voto, el voto está en las manos del ciudadano y en él está el poder de decidir su propio destino.

En la legislación electoral Hondureña, el voto se concibe simultáneamente como un derecho y una obligación del ciudadano. Como prerrogativa constituye uno de los derechos políticos fundamentales para que el ciudadano participe en la integración de los órganos del Estado, en su doble calidad de elector y elegible para ser gobernante; como obligación, el voto constituye un deber del ciudadano para con la sociedad de la cual forma parte.

Según la ley Electoral y de las Organizaciones Políticas vigente, para poder ejercer el derecho al voto, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 9.** Son electores todos los ciudadanos hondureños inscritos en el Censo Nacional Electoral que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones que la Ley establece.

**Artículo 10.** No podrán ejercer el sufragio aquellos que:

- Estén privados de sus derechos políticos por sentencia firme;
- Tengan auto de prisión por delito que merezca pena mayor de cinco (5) años;
- Esten privados de su libertad por sentencia condenatoria firme, dictada por causa de delito y quienes se encuentren prófugos;
- Estén bajo interdicción civil; y
- Sean militares de alta en las Fuerzas Armadas de Honduras y Cuerpos de Seguridad o de Policía del Estado y Custodios de los Centro penales.

Se exceptúa el personal civil que desempeña servicios auxiliares administrativos en las Fuerzas Armadas. Además, se requiere:

- Haber cumplido 18 años;
- Estar inscritos en el Registro Nacional de las personas;
- Contar con la tarjeta de identidad como único documento válido para ejercer el sufragio.

Al igual que en todas las sociedades modernas el voto en Honduras es:

**Universal:** Tienen derecho a él todos los ciudadanos que satisfagan los requisitos establecidos por la ley (Constitución Política del Estado de Honduras) y sin discriminación de raza, religión, género, condición social o grado de institución.

**Libre:** El elector no está sujeto a ningún tipo de presión o coacción para la emisión del sufragio.

**Secreto:** Garantía de que no se conocerá públicamente la preferencia o voluntad de cada elector, individualmente considerado.

**Directo:** El ciudadano elige por sí mismo a sus representantes.

**Personal:** El elector debe acudir personalmente a la mesa electoral que le corresponde para depositar su voto.

**Intransferible:** El elector no puede facultar o ceder su derecho a ninguna persona para la emisión de su voto.

Los actos que generen presión o coacción respecto del sentido del voto de los electores quedan prohibidos y son penados por la ley. Es deber de los ciudadanos denunciar a quienes los realicen, ya que están cometiendo un delito electoral.

### **CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A RENOVARSE EN EL AÑO 2001**

Los cargos que se elegiran durante el proceso electoral del año 2001 son:

- Presidente de la República de Honduras.
- Diputados al Congreso Nacional y Diputados al Parlamento Centroamericano.
- Corporaciones Municipales.

En un sentido amplio, la democracia es una forma de vida y de pensar, que supone una diversidad de aspectos además de los estrictamente políticos. Implica el reconocimiento y práctica de una igualdad en lo que respecta a dignidad y derechos entre todos los seres que integran un país. Democracia, así entendida, además de política debe ser económica y social.

En efecto una democracia basada sólo en el acto popular de depositar el voto el día de las elecciones no hace, necesariamente, democrático al gobierno que se elige, si éste no responde fielmente a los intereses y necesidades de los votantes. En otras palabras, un gobierno no sólo es democrático por su origen, sino que debe serlo -más que todo- por su labor e interés en el pueblo.

Por consiguiente, allí donde los que son más tienen menos, y los que son menos tienen más, no puede haber democracia, más que en la teoría, más que en la propaganda. De otra manera, no se explica como siendo la democracia el gobierno del pueblo, éste no gobierne a favor de su propio bienestar.

El sentido de la democracia, es, pues, un problema nada sencillo, debido a que por encima del pueblo se encuentran intereses poderosos contrarios a los derechos ciudadanos y que en el mejor de los casos solo aceptan de la democracia su fase inicial: es decir, depositar el voto y no "el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo", que proclamaba, Abraham Lincoln, uno de los primeros presidentes de Estados Unidos y padre de la Democracia.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA DEMOCRACIA HONDUREÑA**

Acorde con los principios de la democracia liberal, la forma de gobierno del país es presidencialista, porque es dirigida por un Presidente a la vez Jefe de Estado y del gobierno; y los secretarios o ministros responden directamente a él como cabeza del Poder Ejecutivo; es pluralista, porque el control político del gobierno lo disputan cinco partidos reconocidos legalmente: **Liberal, Nacional, Demócrata Cristiano, Innovación y Unidad y la Unificación Democrática**, y es representativa, en virtud de que el poder no lo ejerce el pueblo, sino a través de personas que dirigen los poderes del Estado en nombre y representación de aquél.

Diseño e impresión:

GRAFICENTRO EDITORES

Abog. Juan Vicente Raudales Castro  
Vocal

Lic. Marco Ramiro Lobo Rosales  
Vocal

Abog. Lisandro Quesada  
Vocal

Lic. David Matamoros Batson  
Vocal

Lic. Purificación Torres  
Secretario

Abog. René Corea Cortés  
Vice-Presidente

Lic. Heriberto Flores Lagos  
Presidente

AUTORIDADES DEL  
TRIBUNAL NACIONAL DE  
ELECCIONES